



San Andrés, Islas, agosto 18 de 2020

Referencia	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
Radicado	8800140030022020-00108-00
Demandante	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado	EIMAN MARES CANTILLO
Auto Interlocutorio No.	

Vista la presente demanda ejecutiva hipotecaria de mínima cuantía promovida por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, a través de su apoderado judicial, contra **EIMAN MARES CANTILLO**, **8800140030022020-00108-00**, el Juzgado advierte que reúne los requisitos legales exigidos por la Ley, (Art.82 CG. P) en consecuencia y por haber aportado al libelo documentos al tenor del Art. 468 del C.GP., el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Librase mandamiento ejecutivo a favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, a través de su apoderado judicial, contra **EIMAN MARES CANTILLO**, identificado con cédula Nro. 15.244.527, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por 14.150.0258 unidades de valor real UVR que a la cotización de \$275.4244 para el día 21 de julio de 2020 equivalente a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA y SEIS CENTAVOS (3.897.403.86), por concepto de cuotas de capital vencidas, las que se discriminan de la siguiente manera

1.1 Por 322.2705 UVR que equivalen a la suma de OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$88.764,38), por concepto de cuotas de capital vencida del 15 de abril de 2017.

1.2: Por 321.6388 UVR que equivale a la suma de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M.L (\$88.590.39), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de mayo de 2017

1.3. Por 321.0092 UVR que equivalen a la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.L (\$88.416.98), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de junio de 2017

1.4: Por 320.3818 UVR que equivalen a la suma de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M.L (\$88.244.17), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de julio de 2017.

1.5: Por 343.2393 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M.L (\$94.539.91), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de agosto de 2017.



1.6: Por 342.6541 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y COCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.L (\$88.416.98), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de septiembre de 2017

1.7: Por 342.0715 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M.L (\$94.218.26), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de octubre de 2017

1.8: Por 341.4914 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M.L (\$94.058.48), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de noviembre de 2017

1.9: Por 340.9136 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M.L (93.899.33), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de diciembre de 2017

1.10: Por 340.3385 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUIARENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M.L (\$93.740.93), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de enero de 2018

1.11: Por 339.7658 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M.L (\$93.83.19), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de febrero de 2018

1.12: Por 339.1957 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M.L (\$93.426.16), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de marzo de 2018

1.13: Por 338.6280 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$93.269.80), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de abril de 2018.

1.14: Por 338.0629 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y TRES MIL CIENTOCATORCE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M.L (\$93.114.15), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de mayo de 2018

1.15: Por 337.5002 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DICISIETE CENTAVOSCENTAVOS M.L (\$92.509.17), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de junio de 2018

1.16: Por 336.9400 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTO CUATRO PESOS CON OCHONTA Y SIETECENTAVOS M.L (\$92.804.87), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de julio de 2018

1.17: Por 359.8650 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M.L (\$99.119.20), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de agosto de 2018

1.18: Por 359.3475 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.L (\$98.976.66), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de septiembre



1.19: Por 358.8329 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTO TREINTA CUATRO MIL PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M.L (\$93.114.15), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de octubre de 2018

1.20: Por 358.3211 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y OCHO MIL SEISXCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON NOVENYA Y SEIS CENTAVOS M.L (\$98.639.96), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de noviembre de 2018

1.21: Por 357.8119 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETEN Y UN CENTAVOS M.L (\$98.553.71), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de diciembre de 2018

1.22: Por 338.0629 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTO CATORCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M.L (\$98.414.25), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de enero de 2019

1.23: Por 356.8021 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M.L (\$98.275.57), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de febrero de 2019

1.24: Por 356.3014 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.L (\$98.137.66), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de marzo de 2019

1.25: Por 355.8034 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y OCHO MIL CON CINCUENTA CENTAVOS M.L (\$98.00.50), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de abril de 2019

1.26: Por 355.3083 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS M.L (\$97.864.13), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de mayo de 2019.

1.27: Por 354.8158 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y COHO CENTAVOS M.L (\$97.728.48), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de junio de 2019

1.28: Por 354.3262 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M.L (\$97.593.62), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de julio de 2019

1.29: Por 377.3220 UVR que equivalen a la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS VEINTI SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M.L (\$103.927.46), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de agosto de 2019

1.30. Por 376.8756 UVR que equivalen a la suma de CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.L (\$103.804.50), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de septiembre de 2019

1.31. Por 376.4325 UVR que equivalen a la suma de CIENTO TRES MIL SEISCIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS



M.L. (\$103.682.46), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de octubre de 2019

1.32. Por 375.9923 UVR que equivalen a la suma de CIENTO TRES MIL QUINIENTO SESENTA Y UN PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M.L. (\$103.561.21), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de noviembre de 2019

1.33. Por 375.5551 UVR que equivalen a la suma de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$103.440.79), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de diciembre de 2019

1.34. Por 375.1211 UVR que equivalen a la suma de CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M.L. (\$103.321.26), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de enero de 2020

1.35. Por 374.6902 UVR que equivalen a la suma de CIENTO TRES DOSCIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$103.202.57), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de febrero de 2020

1.36. Por 374.2623 UVR que equivalen a la suma de CIENTO TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$103.084.71), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de marzo de 2020

1.37. Por 373.8375 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$102.9671.71), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de abril de 2020

1.38. Por 373.4159 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. (\$102.851.58), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de mayo de 2020

1.39. Por 372.9972 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DOS MIL SETECIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M.L. (\$102.736.26), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de junio de 2020

1.40. Por 372.5816 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DOS MIL SEISCIENTO VEINTIUN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$102.621.79), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de julio de 2020

SEGUNDO: Por los intereses moratorios de la suma contenida en el numeral anterior a la tasa máxima legal estipulada por la Superintendencia Bancaria

TERCERO: Por 100,298.3080 UVR que a la cotización de \$75.4344 PARA EL DÍA 21 de julio 2020 equivalente a la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$27.625.604,29), saldo insoluto de capital de la obligación hipotecaria descontadas las cuotas de capital en mora adeudadas, exigible desde la presentación de la demanda. Suma que se actualizará de conformidad con el valor de la UVR vigente a la fecha en que efectivamente se verifique el pago.

CUARTO: Los intereses moratorios de la suma contenida en la pretensión anterior a la tasa máxima legal estipulada por la Superintendencia Bancaria desde la fecha de presentación de la demanda, hasta la fecha en que el pago total se verifique.

QUINTO: Por los intereses de plazo pactados a la tasa del 5.00% anual efectivo



cuotas en mora y hasta la fecha de presentación de la demanda, que asciende a 17.557.0395 UVR que a la cotización de \$275.4344 para el día 21 de julio de 2020 equivalente a la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.835.812.66) y que se discrimina de la siguiente manera:

5.1. Por 466.2767 UVR que equivalen a la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L (\$128.428.64), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de abril 2017

5.2. Por 464.9637 UVR que equivalen a la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M.L (\$128.067.00), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de mayo 2017

5.3. Por 463.6533 UVR que equivalen a la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$127.706.07), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de junio 2017

5.4. Por 462.3455 UVR que equivalen a la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$127.345.86), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de julio 2017

5.5. Por 461.0402 UVR que equivalen a la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$126.986.33), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de agosto 2017

5.6. Por 459.6418 UVR que equivalen a la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$126.601.16), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de septiembre 2017

5.7. Por 458.2458 UVR que equivalen a la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$126.216.66), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de octubre 2017

5.8. Por 456.8521 UVR que equivalen a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y COCHO CENTAVOS (\$125.832.78), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de noviembre 2017

5.9. Por 455.4609 UVR que equivalen a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$125.449.60), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de diciembre 2017

5.10. Por 454.0719 UVR que equivalen a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON DO CENTAVOS (\$125.067.02), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de enero 2018

5.11. Por 452.6854 UVR que equivalen a la suma de CIENTO VEINTI CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$124.685.13), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de febrero 2018

5.12. Por 451.3011 UVR que equivalen a la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS



(\$124.303.85), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida de 15 marzo 2018

5.13. Por 449.9192 UVR que equivalen a la suma de CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINITRES PESOS CON VENTIDOS CENTAVOS (\$123.923.22), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de abril 2018

5.14. Por 448.5396 UVR que equivalen a la suma de CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUAARENTA Y TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$123.543.24), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de mayo 2018

5.15. Por 447.1623 UVR que equivalen a la suma de CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$123.163.88), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de junio 2018

5.16. Por 445.7873 UVR que equivalen a la suma de CIENTO VEINTI DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$122.785.16), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de julio 2018

5.17. Por 444.4145 UVR que equivalen a la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$122.407.04), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de agosto 2018

5.18. Por 442.9484 UVR que equivalen a la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL TRES PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$122.003.23), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de septiembre 2018

5.19. Por 441.4844 UVR que equivalen a la suma de CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$121.599.99), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de octubre 2018

5.20. Por 440.0224 UVR que equivalen a la suma de CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$121.197.31), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de noviembre 2018

5.21. Por 438.5626 UVR que equivalen a la suma de CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$120.795.23), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de diciembre 2018

5.22. Por 437.1048 UVR que equivalen a la suma de CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$120.393.70), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de enero 2019

5.23. Por 435.6491 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$119.992.75), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de febrero 2019

5.24. Por 434.1954 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$119.592.35), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de marzo 2019

- 5.25. Por 432.7438 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$119.192.53), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de abril 2019
- 5.26. Por 431.2942 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DIESIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINITISEIS CENTAVOS (\$118.793.26), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de mayo 2019
- 5.27. Por 429.8467 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$118.394.57), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de junio 2017
- 5.28. Por 428.4011 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DIESISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$117.996.40), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de julio 2019
- 5.29. Por 426.975 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$117.598.78), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de agosto 2019
- 5.30. Por 425.4203 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$117.175.39), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de septiembre 2019
- 5.31. Por 423.8848 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$116.752.46), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de octubre 2019
- 5.32. Por 422.3512 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$116.330.05), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de noviembre 2019
- 5.33. Por 420.8194 UVR que equivalen a la suma de CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$115.908.14), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de diciembre 2019
- 5.34. Por 463.6533 UVR que equivalen a la suma de CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$115.486.70), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de enero 2020
- 5.35. Por 417.7610 UVR que equivalen a la suma de CIENTO QUINCE MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON SETEN CENTAVOS (\$115.065.75), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de febrero 2020
- 5.36. Por 416.2345 UVR que equivalen a la suma de CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVO CENTAVOS (\$115.645.30), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de marzo 2020
- 5.37. Por 414.7097 UVR que equivalen a la suma de CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS



(\$114.225.32), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de abril 2020

5.38: Por 413.1866 UVR que equivalen a la suma de CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$113.805.80), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de mayo 2020

5.39. Por 411.1457 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHOPESOS CON VEINTIRES CENTAVOS (\$112.968.23), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de junio 2020

5.40. Por 410.6533 UVR que equivalen a la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$112.968.23), por concepto de interés corrientes de la cuota vencida del 15 de julio 2020

SEXTO: Condénese en costas procesales y agencias en derecho al demandado.

SEPTIMO: Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado distinguido con la matricula inmobiliaria No. **450.13587** de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta localidad. Oficiese en tal sentido al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad. (Art. 468 nal 2º del C.G.P.).

OCTAVO: Decretar el avalúo del bien inmueble hipotecado materia del remate

NOVENO: Decretar la venta en pública subasta del inmueble hipotecado distinguido con la matricula inmobiliaria No. **450.13587** de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta localidad, a fin de que con el producto de dicha venta se cancele al demándate la obligación.

DECIMO: Notifíquese personalmente a los demandados del presente auto o conforme lo consagrado en los artículos 291 al 293 del C.G.P.

UNDECIMO: Reconózcase la personería a la doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA abogada titulada identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.026.292.154 y portadora de la T.P. No. 315.046 del C.S.J., en los términos y con las facultades expresadas en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO

Juez